

#### IETAM/CD06/10/2021

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 REYNOSA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, SE APRUEBAN LA LISTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y DE RESERVA DE LAS Y LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021

#### **GLOSARIO**

CAE Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral

Federal

CAE Local: Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral

Local

Consejo General del IETAM: Consejo General del Instituto Electoral de

Tamaulipas

Consejo General del INE: Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Constitución Política Federal: Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos

**Constitución Política Local:** Constitución Política del Estado de Tamaulipas

COVID-19:

Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV-2

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**ECAE 2020-2021:** Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral

2020-2021

**IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas

INE: Instituto Nacional Electoral

Ley Electoral Local: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Ley Electoral General: Ley General de Instituciones y Procedimientos

**Electorales** 

OPL: Organismo Público Local

POE: Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones de Instituto Nacional

Electoral

SE: Supervisor Electoral Federal

SE Local: Supervisor Electoral Local



#### **ANTECEDENTES**

- 1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote epidémico del COVID-19 adquirió el estatus de pandemia, determinación sustentada en base a los datos obtenidos internacionalmente por el referido organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas.
- **2.** El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del "COVID-19".
- **3.** El 30 de marzo de 2020, en la edición vespertina del DOF, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia por COVID-19 y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- **4.** El 4 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, aprobó la ECAE 2020-2021 y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE.
- **5.** El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-23/2020 autorizó la celebración del Convenio General de Coordinación y Colaboración del IETAM con el INE para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- **6.** El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero de la Ley Electoral Local.
- **7.** En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-25/2020, el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- **8.** El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-60/2020 aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los 22 consejos distritales y 43 consejos municipales

3



electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- 9. El 14 de enero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Oficio No. PRESIDENCIA/0175/2021, informó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE que durante el periodo del 3 de mayo al 11 de junio de 2021 se contratará personal de manera temporal, señalando que serán 102 SE locales y 1206 CAE locales, quienes habrán de colaborar con actividades, relativas al Programa de Asistencia Electoral 2020-2021.
- 10. El 23 de enero de 2021, se realizó la Toma de Protesta de manera virtual a las presidentas y presidentes de los órganos desconcentrados del IETAM, tanto distritales como municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- 11. El 29 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, mediante Acuerdo INE/CCOE007/2020 aprobó medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as electorales locales y capacitadores/as asistentes electorales locales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- 12. El 05 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-18/2021 emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- 13. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2021, autorizó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del IETAM, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19.
- 14. El 7 de febrero de 2021, los 22 consejos distritales electorales y los 43 consejos municipales electorales en el estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de las diputaciones locales y ayuntamientos.
- 15. El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No.

4



IETAM-A/CG-33/2021, emitió los Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales; se determinaron los consejos distritales y municipales, así como las figuras habilitadas como entrevistadoras para atender el procedimiento dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- **16.** El 19 de marzo de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM- A/CG-34/2021, emitió el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, aplicable al procedimiento de reclutamiento y selección de las y los aspirantes a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.
- **17**. El 19 de marzo de 2021, mediante comunicado vía correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se informó a los consejos distritales (sedes fijas) y consejos municipales (sedes alternas) el número de figuras de SE y CAE locales a contratar.
- **18.** El 20 de marzo de 2021, se dio inicio a la etapa de reclutamiento de SE y CAE Locales, a través de la convocatoria pública denominada "¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, con un periodo de difusión comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021.
- **19**. El 25 de abril de 2021, este Consejo Distrital Electoral, aprobó el Acuerdo No. IETAM-CD04/ACU/05/2021, por el que se designa a las personas que se desempeñarán como SE y CAE locales, se aprueban la lista de evaluación integral y de reserva de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales del proceso electoral concurrente 2020-2021.
- **20.** El 26 de marzo de 2021, mediante Circular número INE/DECEyEC/007/2021, firmada digitalmente por el Mtro. Roberto H. Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, hace del conocimiento del IETAM que, con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, se extiende el plazo de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras, conforme al Anexo "Ampliación de plazos en el Reclutamiento y Selección de SE Locales y CAE locales" de la circular antes referida.

E ST

Mr.



**21.** El 8 de mayo de 2021, este Consejo Distrital aprobó el Acuerdo No. IETAM-CDE06/ACU/07/2021, por el que se emite una nueva convocatoria para la ocupación de vacantes de las y los supervisores y las y los capacitadores asistentes electorales locales, así como para ampliar la lista de reserva para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

#### **CONSIDERANDOS**

- I. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política Federal y 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género serán principios rectores, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.
- II. El artículo 25, numeral 1 de la Ley Electoral General, señala que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gubernaturas, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefatura de Gobierno, diputaciones a la Asamblea Legislativa y titulares de la Ciudad de México, se celebrarán el primer domingo del año que corresponda.
- III. El artículo 98 numeral 1 de la Ley Electoral General consigna que los OPL estarán dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley Electoral General y 101, fracción X y XIV de la Ley Electoral Local, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política

ig ;



Federal y la Ley Electoral General, establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

V. El artículo 208, numeral 1 de la Ley Electoral General, dispone que el proceso electoral ordinario, comprenden las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones y dictamen de validez de la elección.

VI. El artículo 1º, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VII. Por su parte el artículo 3°, párrafo tercero, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

VIII. El artículo 91 de la Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; y las mesas directivas de casilla; y que en el ejercicio de sus actividades la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

**IX.** En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos.

J.



**X.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.

XI. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral.

**XII.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

XIII. De conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones IV, V, LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, y conocer, por conducto de su presidente o presidenta, de la persona titular de la secretaría ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos; y dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

**XIV.** Los artículos 143 y 151 de la Ley Electoral Local, refieren que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos y municipios, conforme a lo previsto en la Ley Electoral Local

E.



y demás disposiciones relativas.

**XV.** Los artículos 147, párrafo primero y 155, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, establecen que los Consejos Distritales y Municipales iniciarán sus sesiones en la primera semana del mes de febrero del año de la elección.

**XVI** El artículo 173, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir diputaciones al Congreso del Estado y ayuntamientos, cada 3 años.

**XVII.** El artículo 22, fracción V, del Reglamento Interno del IETAM establece que la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación tiene la atribución de dar seguimiento a las actividades en materia de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y las y los CAE Locales, con base en los criterios establecidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del INE y las disposiciones normativas vigentes.

**XVIII.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 44, del Reglamento Interno del IETAM, corresponde a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, entre otras atribuciones la de elaborar los programas que deban desarrollar los consejos distritales y municipales; así como coordinar y supervisar los programas.

**XIX.** Que el artículo 110, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que las disposiciones contenidas en el Capítulo "Capacitación Electoral", Sección Primera "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral", son aplicables para el Instituto y los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

**XX.** Según la ECAE 2020-2021, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y las y los CAE, tiene como finalidad proporcionar a las y los vocales de las juntas distritales ejecutivas las directrices necesarias para el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los SE y CAE, a partir del establecimiento de objetivos, procedimientos, actividades, tareas, funciones, plazos, así como criterios de supervisión y seguimiento.

E.



XXI. El artículo 114, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones, establece que el Manual de Contratación de SE y CAE será elaborado por la DECEVEC y establecerá lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los SE y los CAE, y comprenderá, entre otros temas el reclutamiento, selección, designación y capacitación de las y los SE y CAE locales, mismo que se encuentra plasmado en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, el cual otorga preponderancia a la participación de los OPL y tiene como objetivo sustancial dotar de herramientas metodológicas y operativas a los OPL, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo de los procesos electorales locales, por medio de figuras SE y CAE locales, con relación a las actividades particulares de cada entidad en términos de asistencia electoral; así mismo, busca homologar los requerimientos legales y administrativos, a fin de estandarizar el proceso de reclutamiento de las y los SE y CAE locales, con el implementado para estas figuras a nivel federal.

XXII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se entenderá por CAE local y SE local lo siguiente:

CAE local: Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

SE local: Supervisor o Supervisora Electoral local. Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

**XXIII**. En ese contexto, el Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) establece como perfiles, actividades y competencias de las figuras SE Local y CAE Local lo siguiente:

1. Perfil y actividades de las figuras SE Local y CAE Local

A STATE OF THE STA



#### 1.1. Supervisor/a Electoral Local

La o el SE Local es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAE Local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la iornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

#### 1.1.1 Competencias para la o el SE Local

Las competencias para ser SE Local serán:

Manejo y resolución de problemas: Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.

Trabajo bajo presión: Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).

Planeación: Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.

Orientación al servicio: Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.

Liderazgo: Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### 1.2. Capacitador/a Asistente Electorales Local

Las personas que participarán como CAE Local, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal.

A Company of the Comp



La o el CAE Local es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la lección local a través del aplicativo de PREP Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

#### 2. Competencias para la o el CAE Local

Las competencias requeridas para ser CAE Local son:

Trabajo bajo presión: Capacidad de cumplir con las necesidades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).

Persuasión y negociación: Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Orientación al servicio: Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.

Trabajo en campo: Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

XXIV. De igual forma el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación entre el INE y el IETAM, celebrado para precisar actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021, establece como actividad que desempeñarán los CAE locales lo que a la letra dice:

"Apartado 5.2 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales

h) Para las elecciones locales, los CAE Locales serán los responsables



de digitalizar el Acta de Escrutinio y Cómputo desde las casillas durante los simulacros y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en adelante "EL PREP", mediante los dispositivos móviles que proporcione "EL IETAM" para su incorporación en "EL PREP", a través del mecanismo de digitalización que establezca "EL IETAM", para lo cual, "EL IETAM" deberá destinar personal de apoyo para la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local Ejecutiva.

i) Para las elecciones locales además de la actividad referida en el inciso anterior, las y los CAE Locales, serán los encargados de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral durante la integración de los paquetes electorales de la elección local, la entrega de los paquetes electorales locales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral; así como, auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

..."

**XXV.** Con base en los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, emitidos por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-33/2021, de fecha 19 de marzo de 2020, se establece que las personas interesadas en participar como SE locales y CAE locales deberán cumplir los requisitos legales y administrativos siguientes:

#### Requisitos legales:

- 1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente.
- 2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
- 3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
- 4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo.
- 5. Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad.
- 6. No tener 60 años de edad o más al día de la Jornada Electoral.

D.

Men



- 7. No militar en ningún partido político ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.
- 8. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años; en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberá ser representante de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.

#### Requisitos administrativos

Las personas aspirantes llenarán los siguientes formatos que proporcionará el IETAM, y que serán descargables desde el sitio que se pondrá a disposición de las personas interesadas, a efecto de que cubran los siguientes requisitos administrativos:

- 1. Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización.
- 2. Credencial para Votar vigente, preferentemente, correspondiente al distrito en donde prestará sus servicios o comprobante de trámite (original y copia).
- 3. Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor de 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etcétera). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado.
- 4. Comprobante o constancia de estudios (original y copia).
- 5. Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se le proporcionará a la o el solicitante y que se entregará al IETAM para integrar el expediente.
- 6. Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Se solicitarán al momento de la contratación. El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al aspirante.
- 7. Presentar una carta que acredite su experiencia como docente, en el manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún proceso electoral federal o local (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).
- 8. Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).
- 9. Contar con cuenta de correo electrónico válida y vigente.

J.



- 10. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la persona aspirante).
- 11. No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún integrante del Consejo General, distritales o municipales, ni de representantes de partido político o de candidatos/as independientes que ya estuvieran registrados.
- 12. Cursar la plática de inducción.
- 13. Aprobar la evaluación integral que realizará el Consejo Distrital o Municipal correspondiente (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista).
- 14. No estar registrado/a como representante de candidatura independiente, en caso de que ya existan estas figuras al momento de su contratación.
- 15. Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.
- No ser SE ni CAE del INE en funciones (ni estar en lista de reserva).

**XXVI.** En términos del numeral I de los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación de las y los Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, se desarrollaron las diversas etapas del procedimiento como a continuación se señala:

#### I. De la convocatoria

El reclutamiento se realizará a través de segunda convocatoria pública que será difundida del **26 y 27 de abril de 2021 (2 días de publicación)**, dirigida a la ciudadanía que esté interesada en participar como SE locales y CAE locales en el Proceso Electoral Local 2020- 2021 a cargo del IETAM.

**XXVII.** Los artículos 148, fracción II y 156, fracción II de la Ley Electoral Local establecen que los consejos distritales y municipales electorales tienen entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir los Acuerdos y disposiciones emitidas por el Consejo General del IETAM, por lo que en apego a las fechas señaladas a través de la Circular DEECDC/07/2021, de fecha 06 de marzo del 2021, signada por la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, se remitió la convocatoria a las presidencias de las 56 sedes de reclutamiento para llevar a cabo una reunión de trabajo el 7 de abril de 2021, con la finalidad de hacer

J.



entrega de los exámenes de conocimiento, habilidades y actitudes para el proceso de selección de SE y CAE Locales.

**XXVIII.** De conformidad a lo que dispone el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, relativo a la extensión de plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras de SE y CAE locales enunciado en el antecedente 20 del presente Acuerdo, este órgano colegiado, desahogó todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación, en los siguientes términos:

#### A. Reclutamiento

#### a) Convocatoria Pública.

El reclutamiento se llevó a cabo a través de una Convocatoria Pública, cuyo documento fue publicado en el portal institucional y estrados del consejo distrital electoral, misma que fue elaborada por el IETAM conforme al Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, y que contiene las características de las figuras a ocupar, los requisitos legales y administrativos, la duración del contrato de prestación de servicios, los honorarios y el lugar para presentar documentación. Así mismo, incluye la liga de la página web a la que debían ingresar las y los ciudadanos que desearan realizar su registro en línea. Cabe hacer mención que los requisitos legales y administrativos que debían reunir los aspirantes a SE y CAE han quedado descritos y precisados en el considerando XXV del presente Acuerdo.

#### b) Difusión de la Convocatoria

El 15 de marzo de 2021, mediante Oficio DEECDC/105/2021, se recibieron los carteles de las convocatorias, a efecto de realizar la más amplia difusión en un periodo inicial comprendido del 20 al 29 de marzo de 2021. Posteriormente, mediante el Anexo de la Circular INE/DECEyEC/007/2021, se extendió el plazo hasta el 6 de abril de 2021.

Las acciones de difusión se llevaron a cabo a través de los siguientes medios:

#### 1) Entrevistas en radio

3

Ja



- 2) Volantes
- 3) Carteles
- 4) Colocación de carteles en los lugares de mayor afluencia
- 5) Pláticas informativas
- 6) Difusión en internet y redes sociales
- 7) Bolsa de trabajo

### c) Registro en Medios de Difusión

Una vez que este órgano colegiado y sus sedes respectivas, llevaron a cabo la difusión, fueron registrados en el MULTISISTEMA ELEC2021 los distintos medios de comunicación utilizados para atraer al mayor número de aspirantes a SE y CAE locales.

#### d) Registro de aspirante y recepción de la documentación

Las personas interesadas en ocupar un cargo de SE locales y CAE locales, se registraron en el Sistema de Reclutamiento en Línea, a partir del 20 de marzo las 07:00 horas, y hasta el 6 de abril de 2021 a las 23:59 horas, adjuntando la documentación señalada en la convocatoria para el cumplimiento de requisitos. Esta etapa se realizó en dos modalidades:

- 1) Registro presencial. Las y los ciudadanos acudieron de manera directa ante el consejo distrital electoral, en donde personal designado se encargó de llenar la solicitud a través del sistema de reclutamiento en línea, para posteriormente obtener el resultado de la compulsa y, en su caso, poder continuar con la siguiente actividad.
- 2) Registro en Línea. Las y los aspirantes realizaron de manera personal su inscripción al proceso, de acuerdo a los siguientes pasos: 1. Ingresar a la plataforma, aceptar el aviso de privacidad para dar consentimiento sobre el uso de sus datos personales. 2. Completar la solicitud en el sistema, ingresando los datos requeridos, aceptando la Declaratoria bajo protesta de decir verdad. 3. Al concluir con el registro se envió un correo electrónico a la dirección proporcionada durante el llenado de la solicitud, con el propósito de validar el registro. 4. Ingresar a la dirección de correo electrónico proporcionada para confirmar su registro. Finalizada la actividad se les otorgó el usuario y contraseña correspondiente para ingresar al sistema.

E E



Asimismo, se les indicó que recibirían el acuse de validación, el resultado de la compulsa y la guía de estudio con el propósito de que se prepare para presentar el examen.

#### e) Compulsa

Esta etapa consistió en verificar que las y los aspirantes a SE y CAE locales reunirían los requisitos legales establecidos en la convocatoria, en particular que no se encontrara inscrito en alguna de las bases de militantes o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes; en razón de lo anterior, se realizó la revisión de la documentación que presentaron las personas aspirantes, advirtiendo de las inconsistencias presentadas a las y los aspirantes que les faltaba una firma o documento para subsanar en un plazo improrrogable de 48 horas, a partir de que le fue notificado a través del correo electrónico.

#### B. Selección

# a) Plática de inducción

Como lo señalan los Criterios para el reclutamiento, selección, contratación Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales locales, Proceso Electoral Local 2020-2021, la plática de inducción a las y los aspirantes a SE y CAE locales, tiene como objetivo que las personas aspirantes conozcan, las actividades y responsabilidades que desempeñarán, se presentó en la modalidad virtual y presencial. En la plática de inducción, se hizo del conocimiento de las y los aspirantes a SE y CAE locales que, en caso de ser contratados, deberán contar con disponibilidad de tiempo completo, explicando que para el caso del proceso electoral todos los días y horas son hábiles, además de ejemplificar sobre las diversas situaciones a las que podrán enfrentarse en el desempeño de sus actividades. Lo anterior con el fin de proporcionar a las y los aspirantes los elementos necesarios que les permitirán decidir si continuarán participando o no en el proceso de selección. Para las pláticas de inducción presenciales se designó personal del consejo distrital electoral. Cabe señalar que, al término de esta actividad se entregó a cada aspirante el formato de evaluación a la plática de inducción. Así mismo, para el caso de la plática de

X.



inducción en línea, las y los aspirantes debían aprobar una evaluación para obtener su comprobante de asistencia.

#### b) Revisión documental

De forma paralela a la recepción de la documentación (presencial y en línea), este consejo distrital electoral, llevó a cabo la revisión documental para verificar que la solicitud y la documentación entregada por la o el aspirante cumpliera con los requisitos legales y administrativos.

La revisión de la documentación de las personas aspirantes se llevó a cabo de la misma manera, tanto para el registro presencial como en línea, ya que fue en el sistema a través del cual el personal designado para tal efecto realizó la validación de la documentación.

#### c) Examen de Conocimientos, Habilidades y Actitudes

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, mediante Circular DEECDC/007/2021, de fecha 6 de abril de 2021, se convocó a las presidencias de los 22 consejos distritales (sedes fijas) y 34 consejos municipales (sedes alternas) a una reunión de trabajo a celebrar los días 8 y 9 de abril para realizar el conteo, distribución y entrega de los exámenes contenidos en 7 cajas de acuerdo a las sedes fijas y alternas de reclutamiento, mismos que se resguardarían hasta el momento de la aplicación. Los responsables de cada consejo electoral, acudimos por bloques, en distintos horarios a fin de respetar las medidas sanitarias pertinentes, recibiendo este órgano colegiado los ejemplares de exámenes como se detalla a continuación:

1	\
1	)

Consejo Electoral Responsable		V1	V2	V3	Total de exámenes	
06 Reynosa	Paulita Deyanira López Hernández	75	75	3	153	

El día 10 de abril de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo a la que asistieron consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, acto que se llevó a cabo en las instituciones que fungieron como sede para la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y





actitudes, siendo la siguiente:

Consejo Electoral	Sede	Responsable
06 Reynosa	Universidad México Americana del Norte Unidad Michoacán	Paulita Deyanira López Hernández

En la reunión de trabajo celebrada con motivo de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se procedió de la siguiente manera:

- Se mostró a los asistentes los paquetes debidamente sellados y firmados, los cuales estaban rotulados por versión, aula y horario de aplicación.
- Se realizó la entrega a cada responsable de aula para que hiciera entrega de los exámenes hasta el momento de su aplicación.
- Se publicó lista de aspirantes por aula de aplicación.
- Se les solicitó a los aspirantes mostrarán su Credencial para Votar con fotografía, o bien una identificación oficial, así como el Comprobante de asistencia a la plática.
- Se abrió cada paquete verificando el contenido del mismo, de acuerdo a la cantidad rotulada en el sobre.
- Los aplicadores entregaron los exámenes boca abajo a las y los aspirantes, solicitándoles que escribieran su nombre completo y firma en el espacio asignado.
- Se pidió desprender cuidadosamente la hoja de respuestas.
- Acto seguido se dio lectura en voz alta a las instrucciones contenidas en el examen y hoja de respuestas.
- Conforme las y los aspirantes iban concluyendo el examen, se le entregó el comprobante de presentación de examen.
- Los exámenes sobrantes fueron cancelados con dos rayas diagonales.
- Al término de cada turno se procedió a guardar los exámenes contestados en los mismos sobres siendo cerrados, firmados y sellados por los consejeros electorales responsables de la aplicación.

Al término de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se pudo constatar que acudieron a las sedes de aplicación los

je J



#### siguientes aspirantes:

Consejo Electoral	Consejo Electoral Sede		Aspirantes que presentaron
06 Reynosa	Universidad México Americana del Norte Unidad Michoacán	121	88

El 11 de abril de 2021, en reunión de trabajo llevada a cabo de manera ininterrumpida, por los integrantes de este órgano colegiado, ante la presencia de representaciones de los partidos políticos, se efectuó la calificación de los exámenes de las y los aspirantes a SE y CAE locales, sin dar vuelta a las hojas de respuestas a efecto de que no fuera conocido el nombre del aspirante que se calificaba, posteriormente cada calificador firmó la hoja de respuestas.

Asimismo, una vez que se constataron los aciertos, las personas designadas por este órgano electoral, realizaron la captura de estos en el Sistema de Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE del MULTISISTEMA ELEC2021.

#### d) Entrevista

El 13 de abril de 2021, fue publicada en estrados de este órgano electoral la lista de resultados de calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como el calendario de entrevistas que se llevaron a cabo dentro del periodo comprendido del 14 al 23 de abril de 2021.

Las entrevistas se realizaron de manera simultánea a un solo aspirante por un par de figuras (una bina), quienes fungieron como entrevistadoras, conformadas por una figura del Consejo Distrital (Secretaría/o, Coordinador/a, equivalente a una figura homóloga a los vocales distritales del INE) y un/a miembro del 06 Consejo Distrital Electoral.

W.

Es de mencionarse que para la figura de SE local se evaluó las competencias de ambos perfiles (SE local y CAE local), por lo tanto, de esta entrevista se obtienen 2 calificaciones, es decir, una correspondiente a las competencias de SE local y otra relacionada a las competencias de CAE Local.

Las referidas entrevistas, se llevaron a cabo de conformidad con la siguiente tabla:



Consejo Electoral	Aspirantes convocados	Aspirantes entrevistados	No se presentaron	Declinaron a la entrevista
Consejo Distrital 06 Reynosa	88	86	2	0

#### C. Contratación

Los 6 aspirantes con calificación integral más alta fueron designados para cubrir las vacantes como Supervisor Electoral Local y los siguientes 58 fueron designados como Capacitador Electoral Local, dando un total de 64 personas, mientras que de las restantes 22, tres de ellas fueron designadas como Capacitadoras Asistentes Electorales para cubrir las vacantes de los Distritos Electorales 04 y 05 de Reynosa y 19 pasaron a formar parte de la lista de reserva común para el municipio de Reynosa.

Dado el alto número de declinaciones presentado en el municipio de Reynosa, la lista de reserva se agotó

De cConsejo Electoral	Aspirantes a CAEL designados	Aspirantes que asistieron a curso	No se presentaron	Declinaron sin finalizar curso	Aspirantes tomados de la lista de reserva	VACANTES
Consejo Distrital 06 Reynosa	58	53	5	2	5	2

De conformidad con el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), las personas que se proponen designar como Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, mediante este Acuerdo se contratarán bajo el régimen de prestadores de servicio de honorarios eventuales en el periodo de 3 de mayo al 11 de junio de 2021.

En razón de lo anterior, y toda vez que no fue posible cubrir la totalidad de vacantes de CAE locales, así como haberse agotado la lista de reserva, lo anterior derivado de la insuficiencia de personas reclutadas en el municipio de Reynosa para participar en el programa de asistencia electoral que establece la ECAE 2020-2021, ello a pesar de que la etapas que comprende el procedimiento se desarrollaron con estricto apego a las disposiciones normativas de la materia, aunado al gran número personas que no se presentaron al curso de capacitación o declinaron la

E.



contratación y así mismo, con el fin dar cumplimiento oportunamente a las actividades de Asistencia Electoral establecidas en la ECAE 2020-2021 para el presente proceso electoral ordinario y debido a la designación incompleta, fue necesario emitir una nueva convocatoria, con base en los considerandos anteriores, y en observancia del numeral 10 Nuevas convocatorias del Anexo 21 Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) establece como perfiles, actividades y competencias de las figuras SE Local y CAE Local, como se detalla a continuación:

#### Nueva Convocatoria Pública.

#### a) Convocatoria Pública

El 8 de mayo de 2021, este Consejo Distrital Electoral, aprobó el Acuerdo No. IETAM/CD04/ACU/06/2021, por el que se emite una nueva convocatoria para la ocupación de vacantes de las y los supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, así como para ampliar la lista de reserva para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

#### b) Difusión de la convocatoria

A efecto de realizar la más amplia difusión de la segunda convocatoria, esta fue publicada en las distintas redes sociales y medios de comunicación en un periodo comprendido del 8 al 10 de mayo de 2021.

# c) Registro, plática y revisión documental

Estas etapas se llevaron a cabo del 8 al 10 de mayo de 2021, donde las personas interesadas en ocupar un cargo de SE local y CAE local se registraron en el Sistema de Reclutamiento en Línea, adjuntando la documentación señalada. Posteriormente con la finalidad de que los aspirantes conocieran las actividades y responsabilidades que se desempeñarán se recibieron una plática de inducción; así mismo, cabe hacer mención que la revisión documental se llevó de forma paralela a la recepción de la documentación.

# d) Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en reunión de trabajo celebrada el día 12 de mayo de 2021, en la sala de sesiones, realizó la reproducción y distribución de los exámenes para cada una de las sedes de aplicación que no alcanzaron a cubrir las vacantes disponibles,

J.



entregando para su resguardo correspondiente los siguientes ejemplares:

Consejo Electoral	ctoral Responsable	
06 Reynosa	Paulita Deyanira López Hernández	16

El día 12 de mayo de 2021, tuvo verificativo la reunión de trabajo a la que asistieron consejeros electorales, acto que se llevó a cabo en la institución que fungió como sede para la aplicación, siendo esta la siguiente:

Consejo Electoral	Sede y domicilio	Responsable
06 Reynosa	Consejo Distrital 06 Reynosa	Paulita Deyanira López Hernández
	Calle 8 #530, entre Rodolfo Garza	
	Cantú (antes Río Purificación) y Río	
	Álamo, Col. Prolongación Longoria.	

Al término de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, se pudo constatar que acudieron a la sede de aplicación los siguientes aspirantes:

Consejo Electoral	Sede	Aspirantes convocados	Aspirantes que presentaron
06 Reynosa	Consejo Distrital 06 Reynosa	11	9

## e) Entrevista

El 12 de mayo de 2021, fue publicada en los estrados de este órgano colegiado la lista de resultados de calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como el calendario de entrevistas. Cabe hacer mención que, dichas entrevistas se realizaron el día 13 de mayo de 2021 conforme a lo siguiente:



Consejo Electoral	Aspirantes convocados	Aspirantes entrevistados	No se presentaron	Declinaro n a la entrevista
06 Reynosa	9	9	0	0



#### f) Contratación

Las personas que fueron designadas en la nueva convocatoria se



contratarán bajo el régimen de prestadores de servicio de honorarios eventuales en el periodo comprendido entre el 14 de mayo al 12 de junio de 2021

De lo anterior se advierte que, quedaron ejecutadas todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección conforme a lo establecido en el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), relativo al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG189/2020 de fecha siete de agosto de dos mil veinte.

**XXIX.** Es importante señalar que, el numeral 4. Evaluación integral del referido lineamiento, señala que:

"Una vez que la o el aspirante ha acreditado cada una de las etapas de selección se llevará a cabo la evaluación integral a partir de toda la información obtenida en estas. Los porcentajes que se toman en cuenta para la evaluación integral son: 60% Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y 40% Entrevista.

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación integral es de 6.000 (seis). El MULTISISTEMA ELEC2021 asignará de forma automática la calificación final de acuerdo con las ponderaciones establecidas. Se obtendrán dos listados: uno para SE Local y otro para CAE Local. En ambos casos serán contratadas aquellas personas que hayan obtenido las calificaciones más altas en la lista de resultados, en orden decreciente, en una sola lista o de acuerdo con las listas diferenciadas. Para ello el Sistema de reclutamiento y seguimiento de SE y CAE locales del MULTISISTEMA ELEC2021 realizará los cálculos utilizando tres decimales.

En caso de que en algún Distrito Electoral local no se cubra el número de vacantes para cada figura, el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL tomará la decisión de seleccionar a las y los aspirantes que hayan obtenido calificación menor a 6.000 (seis) o, si es necesario, se emitirá una nueva convocatoria.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios:

E.





- 1. Experiencia como SE o CAE en el Proceso Electoral Federal o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.
- 2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
- 3. Calificación del Examen.
- 4. Calificación de la Entrevista.
- 5. De persistir el empate, se recurrirá al sorteo, el método será determinado por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente de OPL.

Ei orden en que aparecen los criterios debe de respetarse.

NOTA: Con la finalidad de reducir el número de casos donde se apliquen los criterios de desempate, el MULTISISTEMA ELEC2021 utilizará 3 decimales para el cálculo de la evaluación integral."

**XXX.** Así mismo, con base en el punto 5. Requisitos legales de la Convocatoria pública denominada "¿Quieres trabajar en el IETAM como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local? Proceso Electoral 2020-2021, enunciada en el antecedente 18 del presente Acuerdo, estableció lo siguiente:

"Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios, preferentemente, o ser residente de otro distrito electoral local de la misma entidad"

**XXXI**. En términos de lo dispuesto por el numeral 5.2, del Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local), la Lista de reserva estará conformada por aquellas y aquellos aspirantes que tengan evaluación integral de acuerdo a lo siguiente:

"Conformación de la Lista de reserva de SE Local

- Al inicio estarán todas y todos los aspirantes que fueron entrevistados para SE Local y que se encuentran laborando como CAE Local.
- En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAE locales que se encuentren laborando como CAE Local, a pesar de que no hayan sido entrevistados para la figura de SE Local.
- Cuando se cuente con Lista de reserva para CAE Local se valorará aplicar la Entrevista para SE Local con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación de

1





servicio como superior, o en su caso, emitir una nueva convocatoria.

#### Conformación de la Lista de reserva de CAE Local

 Se integrará por las y los aspirantes que no fueron contratados en orden descendente de calificación.

#### Uso de la Lista de reserva

- Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.
- Para las y los aspirantes que conforman algunas de las listas de reserva existen estatus como: "No acepta", "No localizado"
- Los estatus se capturan en el MULTISISTEMA ELEC2021, en el sistema de sustituciones en la pantalla "Actualización de la lista de reserva".
- En caso de existir una vacante de SE Local antes de que inicie la prestación de servicio de las y los SE y CAE locales, es decir, antes de que exista lista de reserva de SE Local, se elegirá a las y los aspirantes con mayor calificación de la lista de la evaluación integral correspondiente.
- En el caso de las secciones electorales con presencia de la población indígena, y en donde el habla de esta sea necesaria para comunicarse, se dará preferencia a la o el primer aspirante que aparezca en la lista de reserva de SE o CAE Local (dependiendo de la vacante) que domine la lengua respectiva, para lo cual se informará al órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL.
- En caso de contar con listas de reserva diferenciadas aprobadas por el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL, se tomará de la relación que corresponda con la finalidad de elegir a la o el mejor aspirante de cada zona, de acuerdo con las características de cada distrito electoral.
- De manera excepcional por cuestiones geográficas o socioculturales, los órganos colegiados o de vigilancia correspondientes a los OPL podrán aprobar que las listas de reserva de CAE Local se integren con las y los aspirantes que hayan obtenido calificaciones menores a 6.000 (seis)."

L;

Por lo anteriormente expuesto, y derivado del análisis de la información antes descrita, este órgano colegiado propone que sean designados como CAE local, las y los ciudadanos que cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las etapas



del procedimiento de reclutamiento y selección, así mismo que reunieron los requisitos y administrativos señalados en el considerando XXV del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, y 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 numeral 1, 98 numeral 1 y 104 incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20 párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;1, 3, 91, 93, 99, 100, 101, fracción X y XIV, 110, fracciones IV, V, y LXVII, y séptimo transitorio, 143, 147, 148 fracción II, 151, 155, 156 fracción II, 163, 173 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1 inciso b) y ee), 110, 114 numeral 1 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 69 fracción VII y VIII, 71 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la lista de evaluación integral para Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, conformada de mayor a menor calificación, misma que se agrega y que forma parte integral del presente Acuerdo como **Anexo 1**.

**SEGUNDO.** De conformidad con la lista aprobada en el punto de Acuerdo PRIMERO, se designan como prestadores de servicio por honorarios de carácter temporal a Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales, quienes resultaron con las evaluaciones más altas y cuyos nombres se hacen constar en la siguiente lista:



# Lista de designación de CAE local

No.	Nombre	Evaluación integral fina	
1	CISNEROS GARCIA CARLOS DANIEL	8.829	
2	LEAL GOMEZ LUISANGEL	8.608	



TERCERO. Se aprueba la lista de reserva común para el Municipio de Reynosa de



los Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales locales integrada con los nombres que se enlistan en el **Anexo 2** y que forma parte integral de este Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital Electoral para que, previa revisión de expedientes, requieran a las personas designadas mediante este Acuerdo a la entrega de los documentos que, de acuerdo con el Anexo 21. Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE local y CAE local, podrían ser entregados hasta el momento de la contratación.

**QUINTO.** Las personas citadas en el punto de acuerdo TERCERO, ocuparán las vacantes de Capacitadores Asistentes Electorales locales que se generen por causas supervenientes, atendiendo el orden de prelación de la lista.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del Consejo Distrital para que hagan entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de asistencia electoral. Asimismo, para que se garantice la entrega de las prendas de identificación para que las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales desempeñen las actividades propias de su función; de igual forma, requerirá la devolución de las mismas prendas a la conclusión del contrato respectivo.

**SÉPTIMO**. Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital y de las sedes respectivas para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral informe al Secretario Ejecutivo del IETAM respecto de la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes; a la persona Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento; a la Dirección de Administración para que inicie con los trámites competentes.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital a efecto de que notifiquen el presente Acuerdo, a las representaciones de los partidos políticos, y en su caso a las candidaturas independientes acreditados ante este órgano.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Distrital Electoral 06 Reynosa.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados para conocimiento público.

D'



# Anexo 1 Lista de evaluación integral para CAE local

No.	Nombre	Calificación examen	Promedio entrevista	Evaluación Integral Calificación Final
1	CISNEROS GARCÍA CARLOS DANIEL	8.250	9.700	8.829
2	LEAL GOMEZ LUISANGEL	8.000	9.520	8.608
3	CISNEROS GARCIA JUAN CARLOS	7.250	9.430	8.121
4	MIRELES LUCAS MERARI	6.750	9.910	8.014
5	MIRELES LUCAS SUGEY ELIZABETH	6.500	9.940	7.876
6	VALENCIA CAMPOS JUAN	7.250	8.690	7.825
7	GARDUZA LOPEZ SEBASTIANA	6.000	9.600	7.439
8	BOLAÑOS SALCEDO OMAR ADONAI	7.000	7.830	7.331
9	GARDUZA LOPEZ ADOLFO	5.750	8.880	7.002

Anexo 2

Lista de reserva de CAE local del Municipio de Reynosa

No.	Nombre	Evaluación integral final
1	HEREDIA LOPEZ GISELA GUADALUPE	8.554
2	SAUCEDO ENCINIA SAUL	8.704
3	CANDELARIO SANTIAGO ENEYDA	8.650
4	ALARCON GOMEZ MARIA DEL CARMEN	8.640
5	ESCAMILLA GONGORA ROBERTO CARLOS	8.638
6	PEREZ MENDOZA ISMENE AIDE	8.500
7	GONZALEZ SANCHEZ ROSA ISELA	8.440
8	ALONSO CACERES MIA SAHIAN	8.426
9	HERNANDEZ SOSA OCTAVIO URIEL	8.392
10	LOZANO BAUTISTA ELEAZAR ALEJANDRO	8.325
11	CISNEROS GARCIA JUAN CARLOS	8.121
12	GONZALEZ MARTINEZ BRANDON EDISON	8.067

D





No.	Nombre	Evaluación integral final
13	ANZALDUA MURILLO LESLY JULISSA	8.044
14	MIRELES LUCAS MERARI	8.014
15	ONALEYE EZEKIEL ADBANBO	7.994
16	MIRELES LUCAS SUGEY ELIZABETH	7.876
17	VALENCIA CAMPOS JUAN	7.825
18	TORRES CAMACHO VERONICA	7.750
19	ZEFERINO AGUILAR JENNIFER	7.692
20	RUIZ TORRES OCTAVIO	7.690
21	GARCIA MEDINA MARIA FERNANDA	7.646
22	TORRES NIETO OSCAR OSVALDO	7.556
23	GARRIDO TRINIDAD JOSE ALFREDO	7.532
24	SOTO TOVAR SUSETTE	7.523
25	ZAVALETA GARCIA MARVIN JESUS	7.480
26	GARDUZA LOPEZ SEBASTIANA	7.439
27	ESPARZA LUGO JUAN IBRAIM	7.429
28	REVOREDA GODINEZ AMERICA JULIETTE	7.388
29	HERNANDEZ SOLIS JUAN PABLO	7.348
30	CORTES GUILLEN MARGARITA	7.339
31	BOLAÑOS SALCEDO OMAR ADONAI	7.331
32	MURILLO GUZMAN LAURA LORENA	7.235
33	PEREZ TORRES ALBA KARINA	7.219
34	LORENZANA MORALES ROSA	7.199
35	SALAS CASIANO JUAN MANUEL	7.150
36	HERNANDEZ MARTINEZ RAUL	7.126
37	MAR GALLARDO GRISELDA	7.107
38	GARDUZA LOPEZ ADOLFO	7.002
39	VELEZ GONZALEZ DANIEL ALEJANDRO	6.955
40	MAYA GUTIERREZ MARIA DEL ROCIO	6.855
41	GARCIA GARCIA CLAUDIA VIANEY	6.838

by

ASÍ LO APROBARON CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN REYNOSA. TAM.; EN SESIÓN No. 13, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 16 DE MAYO DEL 2021, C. PAULITA DEYANIRA LOPEZ HERNANDEZ, JORGE



EDUARDO MARTINEZ GARCIA, SOCORRO HERNANDEZ DOMINGUEZ Y CARMELA DUARTE SILLAS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA C. PAULITA DEYANIRA LOPEZ HERNANDEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL 06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN REYNOSA Y EL C. ALFONSO IBARRA ALANIS, SECRETARIO DEL 06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE REYNOSA. DOY FE.

C. PAULITA DEYAMIRA LOPEZ HERNANDEZ

CONSEJERA PRESIDENTA

C.ALFONSO BARRA ALANIS

SECRETARIO